

""""""ACTA NÚMERO VEINTISIETE, VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas, del día cuatro de junio de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos Regidores Propietarios: Victor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

873) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de compra directa.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 764 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2019, se establece la calificación de urgencia, conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en la cual se contempla como proceder ante una situación de urgencia por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.
- III- Que debido al interés general de los pobladores de los diferentes cantones y caseríos del municipio, de reparar las calles de acceso antes de la época de invierno, se decreta la urgencia para adquirir repuestos y accesorios, para el adecuado mantenimiento de la maquinaria pesada y de terracería y que esta se encuentre en óptimas condiciones para su uso.
- IV- Que es urgente la reparación de una retroexcavadora marca CASE, modelo 580SL y mini cargador marca CASE 1845C, para realizar el mantenimiento de caminos vecinales, limpieza de desecho orgánico,

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,757.30), de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad	Descripción	costo unitario US\$ (IVA incluido)	costo total US\$ (IVA incluido)
18	ELABORACIÓN DE (18) RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE LÍMITES DE LA CIUDAD FABRICADOS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE #22 CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA TRASERA DE TUBO GALVANIZADO DE 1"X1" CON REFUERZOS CADA 0.60 MTS. LA LÁMINA SERÁ PEGADA A LA ESTRUCTURA CON POLIURETANO, NO REMACHADO, PARA MAYOR DURABILIDAD Y ESTÉTICA, SOPORTADO SOBRE DOS TUBOS CUADRADOS GALVANIZADO DE 2" x 2". LA IMPRESIÓN SERÁ EN VINIL AMERICANO CONFORMABLE REFLECTIVO GRADO INGENIERÍA CON LAMINADOR "CAST UV" PARA SU MAYOR PROTECCIÓN Y DURABILIDAD SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO POR EL CLIENTE E INSTALADO EN LOS DIFERENTES PUNTOS PREVIAMENTE INDICADOS. AREA VISTA: 1.80 X 1.20 MTS. LUZ: 1.50 MTS. FUNDACIÓN: CONCRETO PROFUNDIDAD DE FUNDACIÓN: 0.75 MTS. EN CADA LÍMITE SERÁ PINTADA UNA FRANJA BLANCA DEMARCADORA CON PINTURA DE TRÁFICO CON PERLA DE VIDRIO DE 15 CMS DE ANCHO POR LA LONGITUD SEGÚN EL ANCHO DE LA CARRETERA A DEMARCAR.	667.45	12,014.10
30	RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL SEGÚN DISEÑO SOLICITADO, ELABORADOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, CON VINIL REFLECTIVO GRADO INGENIERÍA DE 0.61 mts X 0.91 mts. INCLUYE POSTE GALVANIZADO DE 2"X2" CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.00 Mts. NO INCLUYE INSTALACIÓN	91.44	2,743.20
MONTO TOTAL			14,757.30

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, el registro del Servicio de Señalización Vial de los Límites del Municipio de Santa Tecla, aprobado mediante acuerdo municipal número 307 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2018, para tal efecto se realizará la reprogramación siguiente: se tomarán UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), del proceso de Servicio de Instalación de Accesorios de Vidrios para la AMST, el cual tiene un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), de igual forma se tomará TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000.00), del proceso de Compra Suministro de Baterías y Retenedores para la Flota Vehicular de la AMST y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$1,000.00), del proceso de Compra de Bolsas Plásticas para uso en la Unidad de Gestión Documental y Archivo, estos dos últimos procesos quedarán cerrados en el Plan de Compras.

VARIOS						SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION					
ESTRUCTURA/FUENTE		DISMINUIR O.E.				ESTRUCTURA/FUENTE		AUMENTAR O.E.			
ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
Unidad de Gestión Documental y Archivo 0101010305	2	54107	Productos Químicos	Enero	1,000.00	Subdirección de Administración 0101010304	2	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	Junio	15,000.00
Transporte y Talleres 0101010308		54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		13,000.00						

Subdirección de Administración 0101010304	54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	1,000.00						
Total			15,000.00	Total			15,000.00		

Reprogramando de la manera siguiente:

- 3. Autorizar a la Dirección Financiera, para que aplique notas de abono a favor del contribuyente por medio de acuerdo municipal y Acta de Recepción final de acuerdo a lo pactado.** "*****"Comuníquese.----

875) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefe de Cooperación Externa, somete a consideración solicitud de misión oficial.
- II- Que se recibió invitación por parte de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para participar en el curso de capacitación titulado "(J19-04395) Gestión Integral para la Reducción del Riesgo de Desastres para Latinoamérica" a realizarse del 16 de junio al 3 de agosto de 2019, en Japón.
- III- Que dicho curso tiene como objetivo Fortalecer las capacidades de las instituciones gubernamentales a cargo de la administración de desastres, con el fin de mitigar los daños humanos y económicos causados por desastres naturales.
- IV- Que el curso se enfocará en la planificación de las medidas específicas de reducción de riesgo de desastres que deben ser implementadas de forma preferencial a través de la formulación del Plan Regional de Administración de Desastres, para que adquieran conocimientos sobre las medidas específicas. Además, se desarrollará la promoción del Plan Regional de Administración de Desastres después de que los participantes retornen a sus respectivos países.
- V- Que la duración de este curso es del 16 de junio al 03 de agosto de 2019; sin tomar en cuenta los días de viaje de ida y vuelta.
- VI- Que el curso busca proveer a los participantes con el entendimiento, profundización en el conocimiento, técnicas, habilidades y modelos participativos, sobre las temáticas de: Evaluación del riesgo de desastres incluyendo la posible ocurrencia de desastres múltiples, Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, Invertir en la reducción del riesgo de desastres para mayor resiliencia, aumentar la preparación para casos de desastres a fin de dar una respuesta eficaz, y "una mejor reconstrucción".
- VII- Que en el marco de la invitación a participar en el curso, se postuló al JICA, mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, la candidatura del Señor Jaime Estrada González, Subdirector de Servicios Especializados y Video Vigilancia, y del Señor José Gerardo Chávez Coronado, Técnico en Gestión Estratégica de Riesgos.
- VIII- Que el pasado 28 de mayo del presente año, se recibió nota oficial del JICA, mediante la cual informaban que el Señor José Gerardo Chávez Coronado, Técnico en Gestión Estratégica de Riesgos, había

sido aceptado como becario del Gobierno del Japón para participar en el curso "(J19-04395) Gestión Integral para la Reducción del Riesgo de Desastres para Latinoamérica".

- IX- Que el Gobierno del Japón proporcionará todo al candidato seleccionado; boleto aéreo ida y vuelta en clase económica, alojamiento, alimentación y transporte local durante todo el curso.
- X- Que según el artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios y empleados que viajan al exterior a gozar de una beca o eventos similares de adiestramiento por periodos relativamente largos, mayores a 15 días calendario, patrocinados por gobiernos, Instituciones, Organismos Internacionales o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia por el tiempo que dure la beca o adiestramiento, no tendrán derecho al cobro de viáticos. No obstante, si la cuota que se fija al funcionario o empleado fuera notoriamente baja, el Concejo Municipal podrá fijar una cuota complementaria de hasta el 25% del valor establecido en la tabla de viáticos que se refiere en el artículo 9 del Reglamento. Únicamente se les reconocerá la cuota de gastos terminales y de gastos de viaje a que se refiere en el artículo 10 y el artículo 11 de este reglamento.
- XI- Que la cuota que el Gobierno de Japón otorga es suficiente y amplia, no es necesario otorgar viáticos. Sin embargo se considera otorgar cuota de gastos de terminales y de gastos de viaje.
- XII- Que este curso es una gran oportunidad de aprendizaje sobre temáticas exitosas, que podrían ser replicadas en nuestra Municipalidad, ayudando a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2018-2021.
- XIII- Que dicho curso brinda la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y el Gobierno del Japón, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que sean de beneficio para la Ciudad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Señor José Gerardo Chávez Coronado, Técnico en Gestión Estratégica de Riesgos, para que en nombre y representación de la Municipalidad viaje en misión oficial a Japón, durante el periodo comprendido del 16 de junio al 3 de agosto de 2019, para participar en el curso, "(J19-04395) Gestión Integral para la Reducción del Riesgo de Desastres para Latinoamérica", concediéndole el permiso con goce de sueldo.**
2. **Autorizar que tras su regreso al país, el Señor José Gerardo Chávez Coronado, deberá rendir informe y compartir y replicar el conocimiento adquirido durante el curso, a las unidades relacionadas con la temática del mismo, a beneficio de los objetivos de la municipalidad.**

3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 101010304, de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la misión oficial, según se detalla a continuación: José Gerardo Chávez Coronado, por las cantidades siguientes: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$375.00), en concepto de viáticos por 5 días, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,620.00).
"*****"Comuníquese.-----**

876) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Arquitecto Carlos Alexander Tenorio Rivera, Subdirector de Distritos, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que es necesario realizar el pago de la placa a instalarse en la Plaza Oratorianos de Santa Tecla, ubicada sobre calle Chiltiupán y 13 avenida norte.
- III- Que es necesaria la aprobación de un fondo por un monto de hasta US\$600.00, para ser utilizados en el pago de la placa.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la erogación de fondos por un monto de hasta SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), para ser utilizados en el pago de placa de la Plaza Oratorianos de Santa Tecla, ubicada sobre calle Chiltiupán y 13 avenida norte.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes al pago.** "*****"Comuníquese.-----

877) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la colaboradora ELVIA VANESSA MARIA MORENO AGUIAR, quien se desempeña como Encargada en el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera, nombrada bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dio a luz a su hijo el día 17 de mayo de 2019.

- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60 numeral 2, expresa lo siguiente: Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por nacimiento de hijo/a de las empleadas. Las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de ELVIA VANESSA MARIA MORENO AGUIAR.**“*****”Comuníquese.-----

878) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la colaboradora ALEJANDRA MARIA ROSALES DE RUIZ, quien se desempeña como Doctor Dental en la Unidad de Clinicas de Especialidad Municipal, del Departamento de Salud Municipal, de la Dirección de Desarrollo Social, nombrada bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dio a luz a su hija el día 17 de enero de 2019.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60 numeral 2, expresa lo siguiente: Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por nacimiento de hijo/a de las empleadas. Las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de ALEJANDRA MARIA ROSALES DE RUIZ.**“*****”Comuníquese.-----

879) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO, a partir del 13 de junio de 2019, al cargo de Agente de Primera Categoría, en Seguridad Patrimonial, en la Sub Dirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO, a partir del 13 de junio de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de la declaración jurada, erogue la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,285.52), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en diez cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de julio de 2019, nueve**

de estas por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIOCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$628.55), y una ultima de SEISCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$628.57), emitiendo cheque a nombre de JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----

880) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE EFRAIN PORTILLO LOPEZ, a partir del 3 de junio de 2019, al cargo de Auxiliar Tecnico, en la Sub Dirección de Unidades Especializadas, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VIII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE EFRAIN PORTILLO LOPEZ, a partir del 3 de junio de 2019.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si**

- V- Que de acuerdo al artículo 18, inciso 7º, de la LCAM, los representantes de los servidores públicos municipales, serán electos de su seno por todos los servidores que asistieren, previa convocatoria por medio de nota circular con señalamiento de lugar, día y hora hecha por el Alcalde Municipal.
- VI- Que el artículo 19 de la LCAM, establece que los miembros de las Comisiones Municipales, durarán en sus funciones por todo el período de elección del Concejo Municipal, pudiendo ser reelectos. Los miembros de las comisiones continuarán en sus funciones hasta que sean electos o designados los nuevos que les sustituyan.
- VII- Que a la fecha la Comisión Municipal, no cuenta con todos los miembros indicados en el artículo 18 de la LCAM, siendo su estado actual el siguiente:

Nombre	Cargo	Cargo en la Comisión	Designado o Elegido por	Período de Actuación
Carmen Elena Rodríguez Torres	Oficial de Información	Suplente	Concejo Municipal	2018-2021
Sonia Margarita Contreras de Rivera	Jefe Gestión de Personal	Suplente	Alcalde Municipal	2018-2021
Carlos Ernesto López Meléndez	Encargado	Propietario	Servidores Públicos Municipales de los Niveles Dirección y Técnico	2015-2018
Juan José Barahona Canizalez	Peón	Propietario	Servidores Públicos Municipales de los Niveles Soporte Administrativo y Operativo	2015-2018

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar al Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, como miembro propietario en la Comisión Municipal, en representación del Concejo Municipal, hasta el 30 de abril del 2021.**
- 2. Nombrar a la Licenciada Sonia Margarita Contreras de Rivera, Jefe de Gestión de Personal, actual miembro suplente en la Comisión Municipal, en representación del Alcalde Municipal, como miembro propietario en la Comisión Municipal, en representación del Alcalde Municipal, hasta el 30 de abril del 2021.**
- 3. Nombrar a la Licenciada Patricia Eugenia Romero Romero, Auxiliar Legal, en la Gerencia Legal, como miembro suplente en la Comisión Municipal, en representación del Alcalde Municipal, hasta el 30 de abril del 2021.**
- 4. Delegar a los miembros de la Comisión Municipal, activos y los nombrados por este acuerdo, designados por el Concejo Municipal y por el Alcalde Municipal, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, para que realicen el proceso de elección de los miembros representantes en la Comisión Municipal de los servidores públicos de los niveles de Dirección y Técnico y de Soporte Administrativo y Operativo, lo cual deberá ser realizado, a más tardar 30 días hábiles, desde que se reciba el original de este acuerdo, de parte de Secretaría Municipal.**

5. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades para el proceso de elección de los miembros de la Comisión Municipal. "***"Comuníquese.-----**

882) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 806 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, se acordó dar por recibida la correspondencia proveniente de la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha empresa tiene con esta municipalidad, por medio de la modalidad de dación en pago, por un monto de US\$90,500.94, el cual será distribuido de la manera siguiente: un porcentaje será por medios publicitarios por un monto de US\$32,864.48, y el otro será por entrega de 5,973 canasta básicas por un valor de US\$40,015.62, y el saldo pendiente de US\$17,620.84, será cancelado en efectivo.
- III- Que en el acuerdo anteriormente relacionado de igual manera se acordó nombrar como perito valuador al Licenciado Alfonso Reyes, Subjefe de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, en lo que corresponde a los medios publicitarios, y se autorizó a la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional, para que realizaran la investigación de mercado sobre los precios de los productos de canasta básica.
- IV- Que el Licenciado Alfonso Reyes, nombrado como perito valuador, en lo que corresponde a medios publicitarios considera que los precios y servicios que se ofrecen por parte de la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., están en los márgenes del mercado y responden a los precios establecidos en el momento que se ha realizado el diagnóstico de precios con empresas de publicidad.
- V- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la UACI, en lo que corresponde a los precios de la canasta básica, que ofrecen por parte de la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., los cuales se consideran más bajos de los que se están ofertando en el mercado, según ofertas entregadas por otras empresas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Aceptar la propuesta de Dación de Pago, con la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., por un monto de NOVENTA MIL QUINIENTOS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,500.94), el cual será distribuido de la manera siguiente: un porcentaje será por medios publicitarios por un monto de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,864.48), otro será por entrega de 5,973 canastas básicas las cuales serán recibidas por la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), para ser entregadas a**

las comunidades como ayuda económica, por un valor de CUARENTA MIL QUINCE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,015.62), y el saldo pendiente de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,620.84), será cancelado en efectivo.

2. Autorizar a la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, para que gestione y coordine todo lo relacionado con el servicio de publicidad en mupis y vallas.
3. Autorizar a la Licenciada Patricia Esmeralda Escobar, Técnico 1, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, para que sea la responsable de recibir las canastas básicas.
4. Autorizar a la Dirección Financiera, a través de las unidades correspondientes, para que aplique nota de abono (por tributos adeudados a la AMST), a favor de la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., y el acta de recepción final, de conformidad a lo pactado, por el valor de NOVENTA MIL QUINIENTOS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,500.94). "*****"Comuníquese.-----

883) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que la Licenciada Morena Azalia Cortez de Matta, Directora Financiera somete a consideración, solicitud de anticipo de fondos para el pago de licencia anual del GS1.
- II. Que en acuerdo municipal número 809 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, se acordó que el Señor Alcalde Municipal, firmara contrato del Servicio Diseño del Código de Barra Universal NPE, con GS1 El Salvador.
- III. Que para poder iniciar el contrato con dicha empresa y la implantación del código en la infraestructura AMST, se solicitan que se cancelen los montos: un monto anual de registro de licencia con la organización GS1 EL SALVADOR por un total de US\$203.40, y el segundo un pago único por la compra de software para la instalación en servidores y maquinas institucionales de las fuentes de impresión GS1-128 por un monto de US\$2,370.00, el cual será comprado a empresa productora del software vía internet.
- IV. Que dado que la municipalidad requiere implantar en servidores y equipo computacional la disponibilidad de impresión con códigos de barra normalizados bajo el estándar GS1-128, es necesario la adquisición de una licencia que permita ser instalada en todos los equipos de agencias remotas, distritos y edificación central, siendo la más adecuada una licencia de uso ilimitado que permita crecer bajo demanda la gestión tributaria municipal y proporcionar el mayor ahorro en la adquisición de la propiedad intelectual.
- V. Que las alianzas bancarias y con colectores podrán efectuarse usando un estándar de código propio de la municipalidad, permitiendo la generación de códigos de barra con número de pago

electrónico (NPE), que facilitaran a los ciudadanos los canales y facilidades de pago de sus tributos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el uso de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,573.40), mediante la figura de Anticipo de Fondos, para el pago de Licencia Anual por un monto de DOSCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$203.40), y un pago único por la compra de derecho intelectual por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,370.00).**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,573.40), emitiendo cheque a nombre del encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, liquidando dichos fondos contra las facturas de los pagos realizados para la adquisición del código de barra NPE. "*****"Comuníquese.-----**

884) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud de suscripción de carta de entendimiento.
- II- Que se cuenta con convenio marco firmado entre Novartis Pharmaceuticals, Patronato Progresando en Familia y la Municipalidad de Santa Tecla.
- III- Que como parte de los propósitos de esta Dirección de Desarrollo Social, es el propiciar lazos de cooperación con la empresa privada y ONG's, a manera de acercar los servicios de salud a la población de escasos recursos económicos con el propósito de facilitar el acceso a medicamentos de alta calidad a precios accesibles.
- IV- Que para operativizar el programa PROMESA, es necesario cumplir los requisitos que se presentan en la carta de entendimiento, entre las partes involucradas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme Carta de entendimiento, que tiene por objeto establecer las bases de la alianza estratégica entre Patronato Progresando en familia y la Alcaldía de Santa Tecla, para ser beneficiario del programa Promesa, el cual consiste en tener acceso a medicamentos de bajo costo, los cuales tendrán un empaque especial que lo diferencia de los medicamentos que se encuentran a la venta en el mercado farmacéutico, para la atención de enfermedades no transmisibles (hipertensión arterial, diabetes, cáncer de mama, enfermedades respiratorias, insuficiencia cardiaca, con especial atención a pacientes de bajos recursos económicos). "*****"Comuníquese.-----**

885) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud de creación de fondo especial.
- II- Que se cuenta con un convenio firmado entre Novartis Pharmaceuticals, Patronato Progresando en Familia y la Municipalidad de Santa Tecla.
- III- Que somos parte del programa PROMESA, por medio del cual se beneficiará a pacientes de escasos recursos económicos en nuestras clínicas municipales, para obtener medicamentos de muy alta calidad a un precio de US\$2.00.
- IV- Que se contará con el ingreso de los US\$2.00, registrados a la cuenta especial, para la compra de medicamentos al Patronato Progresando en Familia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la creación de un fondo especial de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), para la compra de medicamentos del programa PROMESA, el cual forma parte la Alcaldía Municipalidad de Santa Tecla, según convenio suscrito entre las partes a través del Patronato Progresando en Familia, el cual pueda incrementarse de acuerdo al desarrollo o demanda de pacientes inscritos, hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que cree una cuenta especial, donde se maneje el ingreso exclusivo de DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.00), por mes de tratamiento; administrado por la Dirección de Desarrollo Social, a través de las colecturías habilitadas por la Municipalidad, para la compra de los subsiguientes tratamientos que requieran las clínicas.**
3. **Autorizar al departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para la erogación de dichos fondos, la cual será de la Fuente de Financiamiento 2.** "Comuníquese.-----

886) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 16 de mayo de 2019, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-60/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE PROMOCION, REVISTAS Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST", y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS, EL 22 DE MAYO DE 2019
IMPRESA LA TARJETA, S.A. DE C.V. R.R. DONNELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EDITORIA EL MUNDO, S.A.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG-60/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN, REVISTAS Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentado por el Jefe de la UACI solicitud para adjudicar el proceso por libre gestión LG-60/2019 "Servicio de impresión de materiales de promoción, revistas y suplementos especiales para la AMST", a la empresa Editora El Mundo, S.A. hasta por la cantidad de Diez mil 00/100 Dólares (\$10,000.00).
- ii. Que siempre hemos expresado que los recursos municipales deben ser priorizados para aquellas contrataciones que se traduzcan en un beneficio directo para las y los tecleños, y consideramos que el servicio a contratar no cumple dichas premisas, por lo que dicho monto debería ser destinado a una obra o proyecto que sea en beneficio de la población o bien destinado a ahorro institucional.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 886, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2019.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número ochocientos ochenta y seis.-

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL